República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 55 /19

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MVZ Ingeniería,** domiciliada en Calle Gonzalo Bulnes Nº 182 entre Mcal. López y Guido Spano de la, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Miguel Vicente Zarate, con Cédula de Identidad N° 1.043.274, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL - PLURIANUAL - LPN Nº 07/19**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL- PLURIANUAL"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370647.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N°07/2.019, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro, según resolución N°3373/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3951/19.

MVZ INGENTERIA

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

				4-MVZ Ingeniería	
Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel y Señalizacion de obra	1	GL	2.238.436	2.238.436
2	Remoción y reposicion de pavimento asfaltico. (con retiro de material exedente)	3.625	M2	119.271	432.357.375
3	Remocion y reposicion de empedrado (con retiro del material exedente	744	M2	28.130	20.928.720
4	Construcción de pavimento tipo empedrado nuevo	4.150	M2	59.505	246.945.750
5	Cordones prefabricados de Hº (0,40*0,50*0,10m)	1.038	ML	32.014	33.230.532
6	Excavacion para sumideros, registros y celulares de conexion	1.351	M3	21.638	29.232.938
7	Excavacion para celulares de colector principal	11.595	M3	26.227	304.102.065
8	Relleno y compactacion en zanjas en capas (incluye utilizacion de sapito compactador)	9.244	M3	48.686	450.053.384
9	SM1	43	Unidad	1.935.056	83.207.408
10	SM2	5	Unidad	3.282.750	16.413.750
11	RG1	2	Unidad	3.912.545	7.825.090
12	RG2	3	Unidad	7.050.162	21.150.486
13	RG3	7	Unidad	16.513.640	115.595.480
14	CG1 (1.00X0,70) metros	415	ML	1.506.799	625.321.585
15	CG2 (1,5X0,85) metros	79	ML	2.075.927	163.998.233
16	CG3 (2,00X1,60) metros	173	ML	2.657.167	459.689.891
17	CG4 (2,00X1,60) metros	312	ML	2.830.565	883.136.280
18	Canal de piedra bruta colocada 1.20x1.50m	835	Metros	984.912	822.401.520
19	Cuneta revestida de Hº	2.414	ML	111.285	268.641.990
20	Monolito y placa recordatoria	1	Unidad	3.730.727	3.730.727
21	Limpieza final para entrega	1	GL	9.698.360	9.698.360
	Precio Total				4.999.900.000

Precio Total es de **Gs. 4.999.900.000., (guaraníes cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos mil).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Construcción de Sistema de Desagüe Pluvial será en el Barrio San José, sobre la calle Independencia Nacional – Centro Urbano de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú y el Plazo de ejecución se haya prevista en las Condiciones Generales y especiales del contrato

MVZ INGENIERIA

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Sistema de Desagüe Pluvial- Plurianual

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MYZ INGENIERIA

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 29 días del mes de noviembre del año 2019.

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Miguel Vicente Zarate
MVZ Ingeniería
RUC Nº 1043274-4